



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Marcos Chuliá Quintana  
c/ Sanz del Río, 6  
42004 SORIA

Departamento de Español al día  
Real Academia Española  
consulta@rae.es

Madrid, 21 de julio de 2005

Según nosotros lo entendemos, el texto del *Diario Oficial de la Unión Europea* indica que el Reglamento en cuestión NO se aplicará a los ultraligeros que cumplan alguna de estas condiciones, a saber:

- ser utilizados con fines no comerciales.
- ser utilizados para prácticas de vuelos locales que no entrañen el cruce de fronteras internacionales.

La conjunción O simplemente indica que cumplir *una sola* de estas condiciones es suficiente para quedar exento del requisito de seguro. Por lo tanto, *los ultraligeros que sean utilizados para prácticas que no entrañen el cruce de fronteras internacionales quedarán exentos, aunque sean utilizados con fines comerciales.*

Por otra parte, en la contestación que ha recibido usted desde el Ministerio de Fomento se da la vuelta al texto para enunciarlo en forma positiva, es decir indicando a quiénes SÍ se aplica el Reglamento: "a los ultraligeros que se utilicen con fines comerciales o se utilicen para prácticas de vuelos locales que entrañen el cruce de fronteras"<sup>1</sup>.

De nuevo la O separa las dos posibilidades. Pero al dar la vuelta al párrafo de la normativa se produce una incoherencia, puesto que si los ultraligeros solo pueden ser comerciales o no comerciales y se dice que el Reglamento se aplica siempre a los comerciales sobraría la segunda especificación. Si la normativa está redactada así –en forma negativa- es porque existe una posibilidad de eximir del seguro a los vuelos comerciales, que es que cumplan la segunda condición, la de no cruzar fronteras internacionales.

Para comprender mejor la cuestión hemos optado por trasladar el problema a un contexto que nos resulta más familiar. Supongamos un museo cuya normativa dice lo siguiente:

"No pagarán entrada los visitantes que:  
-sean españoles (no extranjeros), o  
-sean menores (no hayan cumplido 18 años)"

Por lo tanto, hay un grupo de extranjeros, los menores de 18 años, que queda exento de pago. Al enunciar la normativa de forma afirmativa, dándole la vuelta, quedaría así:

"Pagarán entrada los visitantes extranjeros Y mayores de 18 años". Si se mantuviera la O quedarían obligados a pagar *todos* los extranjeros con independencia de su edad, y esto no es lo que dice la normativa.

Reciba un cordial saludo.

Departamento de Español al día  
Real Academia Española

---

<sup>1</sup> Se produce una incoherencia al redactar el mismo texto en forma positiva, pues si los vuelos son *locales* es porque no transpasan fronteras internacionales. Es decir que se debió suprimir el adjetivo *locales*.